



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Carretera Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

### ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2019-MDLA/CM.

La Arena, 04 de julio de 2019

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de julio de 2019, la propuesta de convenio, Informe N° 200-2019-SGDEL-MDLA de fecha 02 de julio de 2019, Informe Legal N° 272-2019-MDLA-SGAJ de fecha 03 de julio de 2019, respecto a suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Distrital de La Arena y CARE- PERU.

##### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: *“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;*

Que, el Art. 9, inciso 28) de la Ley mencionada, señala que es atribución del Concejo Municipal: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;*

Que, mediante, Informe N° 200-2019-SGDEL-MDLA de fecha 02 de julio de 2019, la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, remite el Informe Técnico correspondiente para suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Distrital de La Arena y CARE- PERU.

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de La Arena y CARE- PERU, tiene por finalidad ejecutar acciones conjuntas orientadas a la transferencia y difusión de los modelos y aprendizajes en diversos temas del Desarrollo Sostenible, implementados y validados por CARE- PERU, para la réplica de la Municipalidad, con cargo a sus recursos presupuestales y financieros y en alianza con otros actores locales. Para el logro de estos fines, la Municipalidad, evaluará de acuerdo a disponibilidad presupuestal y recursos asociados, las prioridades de desarrollo en sus programas y proyectos de inversión, a fin de replicar/escalar el o los modelos validados por CARE PERU, bajo la modalidad de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

r. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2019-MDLA/CM.

La Arena, 04 de julio de 2019

proyectos de inversión pública, a través de los programas presupuestales u otros mecanismos de asociación público- privada,

Que, mediante Informe Legal N° 272-2019-SGAJ-MDLA, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, para efectos de ejecución de lo referido se recomienda al Pleno del Concejo Municipal, formalizar la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA Y CARE PERU;**

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo Municipal, establece el siguiente acuerdo,

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, y AUTORIZAR al Sr. Alcalde Ing. Carlos Alberto Yarlequé Masías, formalizar la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA Y CARE PERU.**

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASÍAS  
ALCALDE